



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 022 DE 2026 (04 de Mayo de 2026)

Por el cual el Consejo Académico emite concepto favorable y propone otorgar la distinción académica en **EXCELENCIA DOCENTE**.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 183 del Estatuto Docente - Acuerdo 043 del 07 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario señala que:

"Distinciones académicas. Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de planta y ocasionales vinculados con la Universidad en todas las categorías:
1. Excelencia Docente, 2. Excelencia en Investigación, 3. Excelencia en Proyección Social y 4. Excelencia Académico-Administrativa".

Que el Artículo 184 del citado Estatuto Docente contempla que:

"Excelencia Docente. Se concederá al docente de planta u ocasional que haya obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño docente en toda la universidad en el año respectivo. Se entregará cada año mediante acto o espacio destinado para tal fin y consistente en el Escudo de la UNIVERSIDAD y un pergamino, más una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia."

Que el Artículo 188 del precitado Estatuto Docente establece que:

"Procedimiento para otorgar las distinciones. Las distinciones a que se refieren los artículos anteriores serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario previo concepto del Consejo Académico mediante acto administrativo, del cual quedará constancia en la respectiva hoja de vida del docente y serán entregadas en acto solemne."

Que el Acuerdo 044 del 13 de septiembre de 2022, modificado por los Acuerdos 022 y 029 de 2023 "Por el cual se aprueba la actualización del Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", contemplado en el documento titulado "Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente", el cual hace parte integral del citado acuerdo, establece lo siguiente:

"7. DISTINCIONES ACADÉMICAS Y ESTÍMULOS

7.1 Excelencia Docente

Para la Excelencia Docente procede lo establecido en el artículo 184 del Acuerdo 043 de 2021, "Se concederá al docente de planta u ocasional que haya obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño docente en toda la universidad en el año respectivo. Se entregará cada año mediante acto o espacio destinado para tal fin y consistente en el Escudo de la UNIVERSIDAD y un pergamino, más una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia".

Procedimiento

- a) Se aplica el instrumento No. 1 **Docencia, con valoración en cada una de las fuentes de información, calculando el promedio aritmético de los instrumentos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, de los dos periodos académicos de la vigencia.**
- b) La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entrega al Consejo Académico el resultado cuantitativo de la evaluación de los docentes, **expresado en unidades, décimas y hasta centésimas sin aplicar aproximaciones, como anexo al informe anual.**
- c) La más alta calificación obtenida por docente de carrera u ocasional, **descrita en el literal a**, será conceptuada por el Consejo Académico al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 04 de mayo de 2026, previa verificación del procedimiento anterior emite concepto favorable y propone al Consejo Superior Universitario otorgar la Distinción en Excelencia Docente, según el consolidado de la Evaluación del Desempeño Docente, correspondiente a la vigencia 2025, reportado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al profesor con la más alta calificación:

DOCENTE	DEPENDENCIA	CALIFICACIÓN	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO POR UNA SOLA VEZ
JULIÁN RICARDO ROMERO GARIBELLO C.C. N° 11.256.410 DE FUSAGASUGÁ	FACULTAD: ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, SEDE BOGOTÁ	4.97	DOCENTE OCASIONAL	\$ 1'225.634,00

Que según certificado de disponibilidad N° 304 del 16 de abril de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación.

Que por lo expuesto el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR CONCEPTO FAVORABLE Y PROPONER al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO el nombre del profesor que se relaciona a continuación, para recibir la distinción de **EXCELENCIA DOCENTE**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por haber obtenido la más alta calificación en la Evaluación del Desempeño Docente de la vigencia 2025.

DOCENTE	DEPENDENCIA	CALIFICACIÓN	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO POR UNA SOLA VEZ
JULIÁN RICARDO ROMERO GARIBELLO C.C. N° 11.256.410 DE FUSAGASUGÁ	FACULTAD: ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, SEDE BOGOTÁ	4.97	DOCENTE OCASIONAL	\$ 1'225.634,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 04 de Mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Piedad Cristina Soto Coral, Auxiliar Administrativo – Subdirección de Talento Humano
Revisó: David Ricardo Sánchez Albarracín, Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Henry Bautista Hernández, Profesional Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Ruth Nancy García Esguerra, Subdirectora de Talento Humano
Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico
Darío Santiago Cárdenas Vargas, Jefe Oficina Jurídica





